

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 3.022

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE AVILA

Se convoca una plaza de Auxiliar Administrativo con carácter de funcionario interino.

La convocatoria, con los requisitos y plazos de solicitud, se encuentra, expuesta en el tablón de anuncios de la Jefatura Provincial, Plaza de D. Claudio Sánchez Alborno, número 2.

Avila, 5 de septiembre de 1989.

La Jefa Provincial accidental,
María Celia Martín Marquinez.

CONVOCATORIA

De acuerdo con la autorización concedida a la Dirección General de Tráfico, se ha de proceder a la selección de personal para el nombramiento de un Auxiliar Administrativo interino para prestar servicios en esta Jefatura Provincial de Tráfico.

La selección del personal para ocupar tales puestos de trabajo, se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre (B. O. E. del 21) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero de 1986 (B. O. E. del 21 de marzo).

Dicha selección se efectuará mediante la realización de una prueba mecanográfica, en la que se valorará la ortografía y la mecanografía, mediante la escritura a máquina de un texto previamente dictado, durante 10 minutos.

No obstante y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1986, apartado 5.º d, en todo caso, se dará preferencia a aquellos aspirantes que hayan aprobado algún ejercicio de las pruebas de acceso al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, por lo que los aspirantes con algún ejercicio aprobado para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar, deberán acreditarlo documentalmente. (La preferencia sólo se le reconocerá a las Oposiciones del año 1987 a la actualidad).

La Comisión de valoración de las pruebas estará formada por:

—El Jefe Provincial de Tráfico.

—El Subjefe Provincial o Jefe de Sección, en su caso.

—Un representante de las Centrales Sindicales más representativas a nivel nacional acreditado en la Jefatura o en su defecto, un representante de la Junta de Personal de la Provincia.

Si algún miembro incurriese en causa de abstención, será sustituido.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

—Ser español.

—Tener cumplidos los dieciocho años.

—Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar o equivalente.

—No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación fi-

sica o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Cuantos aspirantes a cubrir las citadas plazas podrán presentar en esta Jefatura Provincial de Tráfico, y en el plazo de 10 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D. N. I.

b) Escrito de solicitud dirigido a este Centro, cuyo impreso será facilitado en esta Jefatura Provincial de Tráfico.

c) Conocimientos y experiencias profesionales, acreditados documentalmente.

Avila, 5 de septiembre de 1989.

La Jefa Provincial accidental,
María Celia Martín Marquinez.

SOLICITUD AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO

Primer apellido, segundo apellido, Nombre, Documento Nacional de Identidad, Fecha nacimiento, Domicilio: calle/plaza, Número/piso/letra, Localidad; Municipio, Código Postal, Provincia, Teléfono, con prefijo, Titulación que po-

see: Graduado Escolar
Equivalente, Superior ...
.....

La persona, cuyos datos constan más arriba, solicita ser admitida a la selección de personal para el nombramiento de un Auxiliar Administrativo interino en la Jefatura Provincial de Tráfico de Avila.

A tal efecto, acompaña fotocopias debidamente cotejadas con el original, de los documentos que a continuación se indican:

—Del Documento Nacional de Identidad.

—De los conocimientos y experiencias profesionales acreditados documentalmente.

—Certificado Médico original.

—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Avila, de de 1989

Firma.

Sra. Jefa Provincial accidental de la Jefatura Provincial de Tráfico. Avila.

Número 3.087

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

*Servicio Territorial de
Agricultura, Ganadería y Montes*

RESOLUCION DEL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA POR LA QUE SE DECLARA ZONA DE SEGURIDAD EL ENTORNO DEL CENTRO PENITENCIARIO DE BIEVA.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 15 del vigente Reglamento de Caza, este Servicio Territorial, atendiendo a la solicitud del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a la que se unen los informes favorables del Consejo Provincial de Caza,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Se declara Zona de Seguridad el entorno del Centro Penitenciario de Brieva, en la provincia de Avila, en una longitud de 100 metros, contados desde sus muros exteriores, así como 100 metros alrededor del núcleo urbano de Brieva, situado junto a dicho Centro Penitenciario.

SEGUNDO: La señalización de dichas Zonas de Seguridad y su conservación serán de cuenta y cargo de la Entidad Pública que utiliza dicho terreno, con carteles metálicos rectangulares de 33 por 50 centímetros, separados como máximo 100 metros, en los que, sobre fondo blanco, esté pintado con letras mayúsculas y negras, la siguiente leyenda: «Zona de Seguridad. Prohibido cazar». Estos carteles y los postes metálicos que los sustentan, deberán mantenerse permanentemente en buen estado de conservación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 6 de septiembre de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Luis Pujades Martín.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 158/89, seguido a instancia del Procurador don Agustín Sánchez González, contra don Juan Julián Gutiérrez González y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días

entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 21 de diciembre de 1989, 17 de enero y 12 de febrero de 1990, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es el del valor de cada finca, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *llegibles.*

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

Fincas urbanas integrantes del edificio sito en el casco de Fontiveros, calle Corralada, s/n.

A) LOCAL destinado a garaje, sito en la planta baja del edificio antes mencionado, designado con el número uno en la escritura de su división horizontal, con una superficie construida de 25 metros, 66 decímetros cuadrados, disponiendo de entrada desde la calle Corralada y otra puerta a su fondo, que comunica con finca de don Herminio Pastor Antonio, hoy ya de Juan-Julían Gutiérrez González. Linda: izquierda entrando, con propiedad de Víctor Calleja; derecha, con local número dos; fondo, propiedad de Herminio Pastor Antonio, hoy del desaparecido don Juan Julián, y frente, con calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.695, libro 87, folio 56, finca 9.547

Responde de 500.000 pesetas de principal, intereses de cinco años ascendentes a la suma de 387.500 pesetas y de 100.000 pesetas para costas y gastos y se valora a efectos de subasta en la cantidad de suma de dichas responsabilidades, por lo que de una simple operación aritmética resulta que dicho tipo es la cantidad de pesetas 987.500.

B) PISO VIVIENDA, calificado del tipo «B», según cédula de calificación definitiva, si bien en la provisional lo fue del tipo «A», designado con el número cuatro en la escritura de su división horizontal y situado en la planta primera derecha del edificio del que forma parte. Tiene una superficie de 120 metros y 73 decímetros cuadrados construidos, según su calificación definitiva, si bien en la provisional se le asignaron 99 metros 48 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y tres dormitorios. Dispone de un balcón a la calle Corralada, así como una terraza construida sobre el patio situado en la parte posterior izquierda del edificio a la que se accede desde uno de los dormitorios y que es privativa de esta vivienda, comunicándose por una escalera con propiedad de don Juan Julián Gutiérrez.

El citado piso y terraza lindan: por la derecha, entrando desde el descansillo de la escalera, con el patio privativo del local número dos y con propiedad de don Juan Julián Gutiérrez, antes de Herminio Pastor; izquierda, calle Corralada; y fondo, Víctor Calleja García; y frente, escalera y su caja, descansillo y local para oficina, que se describirá después.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.878, libro 93, folio 162, finca 9.550.

Responde de 2.500.000 pesetas de principal, intereses de cinco años ascendentes a 1.937.500 pesetas, y de 500.000 pesetas para costas y gastos y se valora para subasta en la suma de estas responsabilidades, es decir, en la cantidad de 4.937.500 pesetas.

C) LOCAL, destinado a oficina, designado con el número cinco en la escritura de división horizontal y situado en la planta primera centro del edificio del que forma parte, entre las viviendas señaladas con los números cuatro y seis, de dicho edificio. Tiene su entrada por una puerta situada en el centro derecha del descansillo de desemboque de escalera. Mide en realidad 19 metros y 5 decímetros cuadrados, si bien en la escritura de división horizontal constan 25 metros y 66 decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, con vivienda número cuatro, primero derecha; izquierda, con la vivienda número seis, primero izquierda; fondo, calle Corralada; y frente, descansillo de escalera.

Inscrita al tomo 2.695, libro 87, folio 64, finca 9.551.

Responde de 500.000 pesetas de principal, intereses de cinco años ascendente a 387.500 pesetas, de 100.000 pesetas para costas y gastos y se valora para subasta en 987.500 pesetas.

—3.064

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

Don Alfonso Peña de Pablo, accidental Juez de Instrucción de Avila y su Partido.

HACE SABER:

Que en ejecutoria penal número 110/87, contra Jesús Jiménez Gómez, se ha acordado anunciar por término de ocho días, la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 18 y 29 de septiembre y 9 de octubre próximos, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Los bienes han sido tasados en 15.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.º Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.º El vehículo se encuentra depositado en poder de Jesús Jiménez Gómez, con domicilio en la calle Rufino Martín, 8, donde podrá ser examinado por los licitadores.

4.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.º Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.º La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los

ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

—Un vehículo turismo marca Simca-900, matrícula AV-7030-A.

Avila, a treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.
Firmas, *Ilegibles*.

—3.090

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

E D I C T O

Don José-Maria Prieto y Fernández-Layos, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su partido.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 53/89, a instancia de don Lorenzo Modesto Gutiérrez Gómez, representado por la Procuradora doña María del Carmen del Valle Escudero, sobre reanudación del tracto registral interrumpido y subsiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

—Rústica pastizal de secano improductible, al sitio del Rollarón, de 56 áreas de superficie y que contiene dentro de sus límites resto de una casa de ganado en estado ruinoso. Linda: Norte, con huerto de Ignacio Jiménez y herederos de Vidal y Fidel Jiménez, del que se han separado por una regadera; Sur, río Tormes y finca que se describirá con posterioridad; Este, tierra de Andrés Jiménez, y Oeste, con tierra del Municipio.

—Urbana, un molino harinero llamado del Rollarán, al sitio de su nombre, que consta de un edificio destinado a la molturación de cereales y fabricación de harinas y piensos. Su superficie total es de 70 metros cuadrados. Las aguas destinadas a mover la maquinaria del molino se derivan del río Tormes por medio de una presa, al sitio Charco Arenoso, y se conducen en una cantidad de 1.000 litros por segundo, por una

regadera de 500 metros de longitud que atraviesa a su paso las fincas de Santiago Prieto, Julio Prieto, Conrado Fernández, Eloy Fernández, Máximo Gamo, Herederos de Miguel Leandro, antes que éste, herederos de Daniel Leandro, que fue antes de éste Sindo Gamo, hoy sus herederos, Fernando Giménez, Francisco Giménez, hoy sus herederos, José Jiménez y Ricardo Corihuela, hoy sus herederos, para llegar por esa margen derecha al prado de las Mansiegas, por el Huerto de Vidal e Ignacio Giménez; y al margen izquierdo, primero margen del río Tormes y después de Dionisio Fernández, Conrado Fernández, Herederos de Vicente Fernández que fue antes de éste y Flora Barroso, hoy su herederos, para llegar a esta margen izquierda al citado prado por el terreno de herederos de Pedro Jiménez, antes de éste. Al entrar en el punto de las Mansiegas y siempre en la dirección Este-Oeste, deja a su derecha primero terreno de Fidel Giménez, y después de Vidal e Ignacio Giménez, seguidamente cruza francamente el prado de las Mansiegas, describiendo una curva que vuelve hacia el Sur, para llegar al edificio molinero por la fachada por donde está situada la puerta principal de entrada, moviendo al pasar por debajo de él los rodenos mencionados, desaguando inmediatamente después de salir en el mismo Río Tormes. El molino tiene su entrada por el citado Prado de Las Mansiegas, y linda, por la derecha; entrando con prado de Andrés Jiménez, antes únicamente señalado por donde tiene una puerta accesoria; izquierda, Huerto de Ignacio Jiménez, antes repetido prado, y fondo, margen del Río Tormes; el molino tiene a su favor el derecho de arrancar terrones de la dehesa Royal, para reparar y reconstruir los Cajeros de la regadera y presa mencionados y el de pasar por las fincas de Los Linazos, con el fin de reparar dicha presa y regadera.

Las dos fincas Rústica y Urbana a las que se ha hecho referencia forman actualmente una sola finca de la que es único propietario don Lorenzo Modesto Gutiérrez y su esposa doña Juli Gómez Bernal.

Los linderos de la finca en la

actualidad, son los siguientes: Norte, Carretera del Puerto del Pico (Comarcal del Barraco a Béjar), dehesa Boyal comunal de Aliseda de Tormes, parcela número 236, sirviendo de linde la regadera Concejil; Mercedes Jiménez Peña, heredera de Ignacio Jiménez (parcela 186), y María Jiménez Sánchez, heredera de Vidal Jiménez (Parcela 187. Sur, Canal de la Piscifactoría Gredos, S. L., construída al margen derecho del Río Tormes, que sirve de linde entre río y finca. Este, Mercedes Jiménez Peña, heredera de Ignacio Jiménez (Parcela 186) y Lorenzo Modesto Gutiérrez Gómez (Parcela 242). Oeste, Finca comunal de Aliseda de Tormes (parcela 184).

Las mencionadas fincas cuentan en su haber con la titularidad de aprovechamiento de aguas del Río Tormes; aprovechamiento del que es titular don Lorenzo Modesto Gutiérrez Gómez, y ello en virtud del expediente de transferencia de aprovechamiento de aguas que se efectuara a sus instancias, en fecha 26 de febrero de 1977, ya que era titular de dicho aprovechamiento el anterior propietario don Leandro García Martín.

Por providencia de esta fecha se ha acordado expedir nuevos edictos y citaciones, citándose a los hermanos y herederos de don Pedro Jiménez Moreno y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Piedrahita, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.027

Ayuntamiento de Monsalupe

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1989

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446,3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-

4-86, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 22-6-1989, aprobando inicialmente el Presupuesto único de esta Entidad para 1989, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1989:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 721.230.
2. Impuestos indirectos, pesetas 133.496.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 297.140.
4. Transferencias corrientes, 1.188.349 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.308.556.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 757.095 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 2.000.000 de pesetas.
- Total ingresos, 6.405.866 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 986.623 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.127.571 pesetas.
3. Intereses, 148.968 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 3.000.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 142.704 pesetas.
- Total gastos, 6.405.866 pesetas.

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO UNICO PARA 1989

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretario - Interventor: 1 plaza.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia

los artículos 63,1 de la Ley 7/85 y 447,1 del Texto Refundido de 18-4-86, y por los motivos taxativamente ennumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Monsalupe, a 20 de agosto de 1989.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.963

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

A N U N C I O

Durante el plazo de ocho días hábiles, se halla expuesto al público, en las Oficinas Municipales, el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso convocado para la adjudicación del Servicio de Limpieza del Colegio de E. G. B., de esta Villa (Colegio de Abajo), a efectos de reclamaciones.

Hoyo de Pinares, 1 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.029

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO DE CONCURSO

Primero.—Es objeto del presente concurso, la adjudicación del servicio de limpieza del Colegio Público de E. G. B. (Colegio de Abajo), de esta localidad.

Segundo.—El contrato se formalizará hasta el día 30 de junio de 1990.

Tercero.—El precio de licitación, a la baja, es el de quinientas mil pesetas.

Cuarto.—La garantía provisional se fija en el tres por ciento del precio de licitación, y la definitiva en el seis por ciento del precio de adjudicación.

Quinto.—La presentación de plicas tendrá lugar en las Ofici-

nas Municipales, en los diez días hábiles siguientes, al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.—La apertura de plicas, se efectuará el primer día hábil, una vez transcurridos los diez hábiles señalados para la presentación de proposiciones, a las once horas, en el Ayuntamiento.

Séptimo.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de Seguridad Social del mismo y de las personas que pudiera contratar para el cumplimiento de los fines del contrato.

Octavo.— Los concursantes presentarán en sobre cerrado, las proposiciones, en las Oficinas Municipales, durante los días hábiles, de 9 a 13 horas, con arreglo al siguiente modelo:

D./D.^a, natural de provincia de y vecino-a de con domicilio en calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha con plena capacidad de obrar, hace constar:

1.º Que solicita su admisión en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, Avila, Boletín Oficial de la Provincia de fecha, para contratar mediante concurso la limpieza del Colegio de E. G. B. de esta Villa (Colegio de Abajo).

2.º Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Adjunta documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

4.º Se compromete a realizar la limpieza, objeto del concurso por la cantidad de pesetas (en número y letra), y

5.º Que es conocedor del Pliego de condiciones, el cual se compromete a cumplir en su integridad.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Hoyo de Pinares, 1 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.030

Ayuntamiento de Cardeñosa

ANUNCIO DE SUBASTA PARA CONTRATACION DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA DEHESA BOYAL, MANGADAS DE LA SERRADILLA Y SERRADILLA, PARA LA TEMPORADA DE INVIERNO DEL AÑO 1989-1990

OBJETO DEL CONTRATO.

Aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Boyal, Mangadas de la Serradilla y Serradilla, de los propios de este Ayuntamiento, con ganado lanar.

DURACION DEL CONTRATO.

El disfrute del aprovechamiento de dichos pastos dará comienzo a partir del día siguiente al de la formalización del preceptivo contrato, y terminará el día 15 de febrero de 1990.

TIPOS DE LICITACION.

Finca número 1. Dehesa Boyal: Ciento cincuenta y cinco mil pesetas (155.000 pesetas).

Finca número 2. Serradilla: Cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas).

Finca número 3. Mangadas de la Serradilla: Cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

Realizándose las mejoras al alza sobre dichos tipos.

FECHA Y FORMA DE PAGO.

El importe total de los mismos a la firma del correspondiente contrato, y en todo caso antes de comenzar el aprovechamiento.

PLIEGOS DE CONDICIONES.

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

GARANTIA PROVISIONAL.

Dos por ciento del tipo de licitación.

GARANTIA DEFINITIVA.

Cuatro por ciento del precio de adjudicación.

PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACION DE PLICAS.

Veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publi-

cación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en la Secretaría Municipal, de 9 a 13 horas.

LUGAR, DIA Y HORA DE APERTURA DE PLICAS.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil al que haga el número veinte, también hábil, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDA SUBASTA.

En caso de quedar desierta la primera, cinco días hábiles después de la primera, a la misma hora y en iguales condiciones que la primera.

EXPOSICION PUBLICA DE PLIEGOS.

Quedan expuestos al público los pliegos de condiciones por los que se habrá de regir esta subasta durante el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, en cualquier día laborable, si se oyeren reclamaciones, se suspenderá la celebración de la subasta hasta su resolución.

MODELO DE PROPOSICION.

Don, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Boyal, etc., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas:

Finca número 1. Dehesa Boyal

Finca número 2. Serradilla

Finca número 3. Mangadas de la Serradilla

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la vi-

gente Ley de Contratos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

c) Está al corriente de cuantas obligaciones derivan de los Pliegos de Condiciones de la subasta.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta, así como documento acreditativo de su personalidad.

....., a de de 198...

Firma del proponente.

Cardeñosa, 30 de agosto de 1989
El Alcalde, *Ilegible*.

—3.031

*Ayuntamiento de Pedro Bernardo***E D I C T O**

De acuerdo con lo que previene el artículo 8 de Reglamento de Bienes, se hace público, por espacio de un mes, que este Ayuntamiento está tramitando, para su posterior enajenación a los colindantes, expediente de cambio de calificación jurídica de un trozo de terreno de 64,97 metros cuadrados sobrante de la vía pública lindante con las propiedades de don Andrés Sierra Fernández y de don Mauricio Díaz Hilera, de la calle El Risco.

Lo que se hace público para que en dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pedro Bernardo, 1 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.034

*Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes***E D I C T O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 1989, acordó con carácter provisional la imposición de los tributos:

1. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, no

haciendo uso de la facultad de incrementar el tipo de gravamen fijado en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. De tal manera que este Impuesto se exigirá aplicando el tipo de gravamen general fijado en el 2 por 100.

Y la aprobación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15-1 y 17-1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales, por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de imposición de tributos y de aprobación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17-3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En San Lorenzo de Tormes, a 23 de agosto de 1989.

El Alcalde, *Felipe Cabrera Cabrera*.

—3.055

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

A N U N C I O

RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA

Don Juan Moreno Romano, Tesorero del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

HACE SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Recaudación contra los contribuyentes deudo-

res de paradero desconocido que a continuación se relacionan, por débitos al Ayuntamiento por los conceptos y años referenciados, se ha dictado por el señor Tesorero, la siguiente:

PROVIDENCIA: No habiendo podido notificar ni requerir de pago a los deudores, publíquense edictos conforme al artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción General, llamándoles a comparecer en su expediente y advirtiéndoles que serán declarados en rebeldía si no se persona ni designa representante en el plazo de ocho días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Lo que se le notifica por medio del presente, requiriéndole del pago de sus débitos, conforme a lo prescrito en el número 7 del artículo 99 del citado texto legal. En el citado título ejecutivo de apremio, el señor Tesorero dictó lo siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere la legislación vigente de Régimen Local, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento General de Recaudación y Régimen Local.

RECURSOS: De reposición ante el señor Alcalde, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente en el que sea publicada dicha providencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Contra la resolución expresa o tácita del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo dentro de los plazos señalados en el artículo 58 de la reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación si así lo estimaran procedente. La interposición de recurso no suspenderá la vía de apremio; de no ser garantizada conforme dispone el artículo 14 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

Arenas de San Pedro, 31 de agosto de 1989.

El Tesorero, *Ilegible*.

Expediente núm., 2/89; Nombre y apellidos, Moisés Cano Plaza; Domicilio, Carretera Arenas, sin número, El Arenal (Avila); Concepto, Aprovechamiento de maderas; Años, 1987; Importe principal, 1.403.932 pesetas.

Expediente núm., 3/89; Nombre y apellidos, Soletrán, S. A.; Domicilio, calle Carrellana, s/n., Arenas de San Pedro; Concepto, Aprovechamiento de maderas; Años, 1985; Importe principal, 1.107.770 pesetas.

—3.036

Ayuntamiento de Navalosa

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1989

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, citada y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-1986, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1989, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1989.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Navalosa, a 1 de septiembre de 1989.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.037

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28-8-89, adoptó el acuerdo de aprobar el Padrón de Licencia Fiscal Profesional para 1989. Dicho Padrón se encuentra expuesto al público durante 15 días en este Ayuntamiento, para reclamaciones.

Santa María del Tiétar, a 31 de agosto de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.038

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de agosto, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de los tributos siguientes: Tasas de Licencias Urbanísticas y Recogida de residuos sólidos, Precios Públicos de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, Ocupación del Suelo, Vuelo o Subsuelo con mesas, puestos, palomillas o similares, Impuesto sobre Construcción, Obras e Instalaciones.

Los expedientes relativos a tal acuerdo se encuentran expuestos al público durante treinta días a los efectos de los artículos 17 de la Ley 39/88 y 49 de la Ley 7/85.

Santa María del Tiétar, a 31 de agosto de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.039

Ayuntamiento de Villar de Corneja

A N U N C I O

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, los expedientes de establecimiento de ordenanzas, tarifas, cuotas y gravámenes de los precios públicos e impuestos que a continuación se indican, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 24

del actual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17,2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones a que haya lugar:

TASAS.

—Alcantarillado.

PRECIOS PUBLICOS.

—Suministro de agua.

—Rodaje y arrastre de vehículos.

—Tránsito de ganados.

—Desagüe de canalones.

IMPUESTOS.

—Sobre bienes inmuebles.

—Sobre actividades económicas.

—Sobre circulación de vehículos.

Villar de Corneja, 30 de agosto de 1989.

El Alcalde, *Saturnino Sánchez Carretero*.

—3.040

Ayuntamiento de Velayos

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad a los artículos 49 de la Ley 7/85, 188 Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 17.1 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el expediente del acuerdo de Imposición y Ordenación de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos que se detallan, cuyo acuerdo fue adoptado en sesión extraordinaria de fecha 6 de septiembre de 1989, por el Ayuntamiento en Pleno:

IMPUESTOS

—Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Rústicos y Urbanos.

—Impuesto sobre actividades económicas.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

TASAS

—Tasa por Recogida de Basuras.

—Tasa de Cementerio Municipal.

—Tasa de Alcantarillado.

PRECIOS PUBLICOS

—Tránsito de Ganados.

—Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas, puestos, barracas y casetas con finalidad lucrativa.

—Suministro de Agua.

—Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición, como contra el de la aprobación de las Ordenanzas reguladoras, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: 30 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Velayos, 7 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Gonzalo Muñoz Benito*.

—3.106

PARTICULARES

ANUNCIO

El lunes, día 2 de octubre de 1989, a las 12,30 horas, en el Puente Nuevo, de la Garganta, se efectuará la reunión constituyente de la Comunidad de Regantes del Horco.

Todas aquellas personas o entidades que entiendan se encuentran afectadas por dicha constitución, podrán acudir a dicha reunión, al objeto de pronunciar cuantas alegaciones crean convenientes.

Candeleda, 1 de septiembre de 1989.

El Secretario, *Tomás Fernández*.

—3.111